RESOLUCIÓN N° 122/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y CONTRATA A LA FIRMA MAYLIN EVENTO GASTRONOMICO EN EL MARCO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 364.074 "SERVICIO DE CATERING", CONVOCADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE".

Minga Guazú, 12 de abril de 2019.-

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07, la Resolución N° 074/2019 de fecha de 13 de marzo de 2019, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión de Evaluación en fecha 12 de abril del 2019, y;"

CONSIDERANDO: Que, la Comisión de Evaluación ha remitido el informe de Evaluación en fecha 12 de abril del corriente, realizado conforme a las facultades otorgadas por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones; ha analizado las propuestas presentadas, elevando posteriormente, el resultado obtenido y recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

El memorándum UOC N° 011/2019 de fecha 12 de abril del corriente, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual eleva los antecedentes del presente llamado, a fin de poner a consideración el resultado de los Informes de Evaluación con el objeto de proceder a la adjudicación correspondiente.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones del oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 "Criterios de Adjudicación" del Decreto N° 21909/2003" y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique al oferente mencionado por el referido Comité por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que, en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que para "llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas, …salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.."

RESOLUCIÓN N° 122/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y CONTRATA A LA FIRMA MAYLIN EVENTO GASTRONOMICO EN EL MARCO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 364.074 "SERVICIO DE CATERING", CONVOCADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE".

Minga Guazú, 12 de abril de 2019.-

Que, el presupuesto asignado en la Ley Nº 6258/2019, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019" y su Decreto Reglamentario Nº: 1145/2019.

Que, en fecha 26 de febrero de 2019, por Resolución N° 048/2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este en su Art. 39 inc. g) dispone como una de las atribuciones y deberes del Decano: *g) Administrar los fondos de la Facultad de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes Administrativas vigentes;*

Por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º: ***ADJUDICAR*** el llamado a Contratación Directa con **ID N° 364.074** ***"SERVICIO DE CATERING"***, a la Firma **MAYLIN EVENTO GASTRONOMICO,** contemplado en el Plan Anual de Contrataciones en el RUBRO 280 Otros Servicios en Gral F.F. 30 "Recursos Institucionales", por un monto total de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones.)**

Art. 2º: ***AUTORIZAR*** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los tramites tendientes a la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener los códigos de contrataciones pertinentes.

Art. 3º: ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA/UNE

Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez
Decano